



TRÁMITES

1. Obtención de Certificados, Licencias de EM y Concentraciones de notas por Internet	3
2. Licencias de Enseñanza Media	5
3. Certificado Anual de Estudios	6
4. Certificados de estudios de humanidades - Registro Histórico del Archivo Nacional (1874 – 1967)	8
5. Certificado de educación de Adultos – Modalidad Flexible	9
6. Certificado de Título TP	10
7. Concentración de Notas	11
8. Validación de Estudios	13
8.1 Exámenes Libres – Mayores de 18 años	
8.2 Exámenes Libres – Menores de 18 años	
8.3 Certificados de estudios para fines laborales	
8.4 Proceso de validación	
8.5 Exámenes de validación de estudios para ciudadanos residentes en el extranjero	
9. Reconocimiento y convalidación de estudios realizados en el extranjero	23
9.1 Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero.	
9.2 Reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales realizados en el extranjero	
10. Legalización y Visación de documentos	27
10.1 Visación de documentos	
10.2 Legalización de documentos para acreditar estudios básicos y medios en el extranjero	
10.3 Legalización de documentos de Universidades del Consejo de Rectores e Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad	

10.4 Legalización de documentos de instituciones de educación superior privadas

11. Certificación de Instituciones de Educación Superior cerradas **31**

11.1 Constancia de título y estudios de Universidades e Institutos Profesionales cerrados

11.2 Constancia de título y estudios de Centros de Formación Técnica cerrados

Mallas curriculares, planes y programas de Instituciones de Educación Superior cerradas

11.3 Acreditación carga horaria de carreras de IES cerradas (uso exclusivo BRP)

12. Trámites Docentes **37**

12.1 Autorización de ejercicio docente

12.2 Certificado para obtener Asignación de Experiencia (Bienes) Ley 19.070

12.3 Certificado años de servicio enseñanza particular

12.4 Personal pasivo

12.5 Registro de profesionales de la Educación Especial para la evaluación y el diagnóstico

12.6 Rol del Postulante (bolsa de trabajo para profesores)

13. Rectificación de nombre o apellido **43**

14. Matrícula Provisoria **44**

1. Obtención de Certificados, Licencias y Concentraciones de Notas por Internet

Descripción	<p>El Ministerio de Educación ha puesto a disposición de la ciudadanía el Sistema de Obtención de Certificados en Línea, que permite acceder en forma fácil, rápida y desde cualquier punto del país a: Licencias de Educación Media desde 1995 a la fecha, y Certificados anuales de estudio del año 2002 a la fecha.</p> <p>Así mismo, a partir del 3 de enero de 2012, será posible acceder a las Concentraciones de notas, de aquellas personas que tengan sus 4 certificados de Educación Media en línea, que hayan estudiado en forma regular y en Modalidad Científico Humanística.</p> <p>Ir a "Certificados Web Gratuitos"</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ingrese al portal www.ayudamineduc y haga clic en el banner "Certificados Web Gratuitos" • Digite su RUN, sin puntos, y presione "Continuar". • A continuación el sistema buscará los documentos disponibles para usted. • Seleccione el documento. • Recuerde ingresar una dirección de e-mail válida para recibir código de acceso a el o los certificado (s) comprados (éste incluye un número de folio y timbre digital). • Recibirá el certificado en formato PDF, en la dirección de correo electrónico que usted indicó. • Podrá imprimirlo y descargarlo durante 90 días, desde la fecha de emisión. • No olvide leer los Términos, condiciones y alcances del servicio antes de obtener su certificado.
Precio	Gratuito

Nota	<p>Si su certificado no se encuentra en línea, el sistema le ofrecerá la opción de solicitarlo en línea. Esta opción está sólo disponible para: Certificados anuales y Licencias de Enseñanza Media, desde 1990 a 2004, de los niveles Básica, Media HC y Media TP, y para las modalidades de enseñanza regular niños y jóvenes.</p> <p>Las solicitudes correspondientes a otros años y modalidades de enseñanza pueden realizarse directamente llamando al 600 600 2626 o en forma presencial dirigiéndose a cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, ubicadas en las Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación.</p>
Verificación de validez del documento	<p>Estos certificados tienen el mismo valor legal que un documento emitido en una Oficina de Atención Ciudadana del Mineduc y, al igual que estos, su validez es indefinida.</p> <p>Para comprobar la validez de su documento podrá acceder a vista web de su certificado, a través del portal www.ayudamineduc.cl, en la sección "Verificación de Certificados", ingresando el número de folio y el timbre digital que aparecen en el e-mail de confirmación.</p>
Procedimiento en caso de error en el certificado	<p>Comunicarse directamente con nuestra mesa de ayuda llamando al 600 600 2626 quienes lo orientarán en el procedimiento a seguir para la realización de las modificaciones que sean necesarias.</p>
Consultas	<p>Debe contactarse a nuestra mesa de ayuda al 600 600 2626.</p>

2. Licencia de Enseñanza Media

Descripción	Certificado que acredita que una persona aprobó la totalidad de cursos correspondientes a la modalidad de Enseñanza Media que cursó. (Regular –HC o TP, Adultos o Exámenes Libres)
Lugar de solicitud	<p>Presencial: en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país, independientemente del lugar y años en que se realizaron los estudios.</p> <p>Telefónica: llamando al 600 600 2626</p> <p>Web: Esta opción está sólo disponible para Licencias de Enseñanza Media, desde 1990 a 2004, modalidades de enseñanza regular niños y jóvenes.</p> <p>Nota: en la Oficina de la SECREDUC Metropolitana, ubicada en San Martín 642, NO se atiende solicitud y entrega de certificados y licencias.</p> <p>Importante: si su Licencia se encuentra en línea puede obtenerla gratis en www.ayudamineduc.cl</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados desde 1995 en adelante: Las licencias de EM se encuentran en línea, por lo que se entregarán al momento de la solicitud, salvo excepciones. • Estudios realizados antes del año 1995: se dará respuesta a la solicitud en el plazo de 10 días hábiles. Sin embargo, las solicitudes correspondientes a la Región Metropolitana y V Región (todos los años de estudio), y las solicitudes de años anteriores a 1982 de todas las regiones, el plazo es de 15 días hábiles, debido a la gran demanda existente. • Estudios correspondientes a humanidades antes de 1968: seguir el procedimiento indicado en Solicitud de Certificados de Estudios de Humanidades - Registro Histórico del Archivo Nacional (1874 – 1967)
Antecedentes requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • N° Rut • Nombre completo • Fecha de nacimiento • Año en que rindió la licencia que solicita • Nombre establecimiento educacional • Comuna del establecimiento educacional • Indicar si realizó exámenes libres
Precio	<ul style="list-style-type: none"> • En oficina presencial: 0,06 UTM • A través de la Web: Gratuito <p>Ver valor UTM</p>

Verificación de validez del documento	<p>Estos certificados tienen el mismo valor legal que un documento emitido en una Oficina de Atención Ciudadana del Mineduc. Cada documento cuenta con un código verificador que puede ser consultado a través de Internet, donde se señalan los datos principales que confirman el documento como válido.</p> <p>Para comprobar la validez de su documento podrá acceder a vista web de su certificado, a través del portal www.ayudamineduc.cl, en la sección "Verificación de Certificados", ingresando el código de verificación del documento.</p>
Nota	<p>Antes de solicitar un certificado en una oficina, les recomendamos verificar si su certificado se encuentra disponible para entrega inmediata (en línea) llamando al 600 600 2626.</p>

3. Certificado Anual de Estudios

Lugar de solicitud	<p>La mejor alternativa es solicitarlo en el establecimiento educacional donde realizó sus estudios.</p> <p>Presencial: en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país, independientemente del lugar y años en que se realizaron los estudios.</p> <p>Telefónica: llamando al 600 600 2626</p> <p>Web: Esta opción está sólo disponible para Certificados anuales desde 1990 a 2004, de los niveles Básica, Media HC y Media TP, y para las modalidades de enseñanza regular niños y jóvenes.</p> <p>Nota: en la Oficina de la SECREDUC Metropolitana, ubicada en San Martín 642, NO se atiende solicitud y entrega de certificados y licencias.</p> <p>Importante: si su certificado se encuentra en línea puede obtenerlo gratis en www.ayudamineduc.cl</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados desde el 2002 en adelante: Los certificados anuales de estudio se encuentran en línea, por lo que se entregarán al momento de la solicitud, salvo excepciones. • Estudios realizados antes del año 2002: se dará respuesta a la solicitud en el plazo de 10 días hábiles. Sin embargo, las solicitudes correspondientes a la Región Metropolitana y V Región (todos los años de estudio), y las solicitudes de años anteriores a 1982 de todas las regiones, el plazo es de 25 días hábiles, debido a la gran demanda existente. • Estudios correspondientes a humanidades antes de 1968: seguir el procedimiento indicado en Solicitud de Certificados de Estudios de Humanidades - Registro Histórico del Archivo Nacional (1874 – 1967)

Antecedentes requeridos	<ul style="list-style-type: none">• N° Rut• Nombre completo• Fecha de nacimiento• Curso que solicita• Año en que rindió el curso que solicita• Nombre del establecimiento educacional• Comuna del establecimiento educacional• Indicar si realizó exámenes libres
Precio	<ul style="list-style-type: none">• En oficina presencial: 0,03 UTM• A través de la Web: Gratuito <p>Ver valor UTM</p>
Verificación de validez del documento	<p>Estos certificados tienen el mismo valor legal que un documento emitido en una Oficina de Atención Ciudadana del Mineduc. Cada documento cuenta con un código verificador que puede ser consultado a través de Internet, donde se señalan los datos principales que confirman el documento como válido.</p> <p>Para comprobar la validez de su documento podrá acceder a vista web de su certificado, a través del portal www.ayudamineduc.cl, en la sección "Verificación de Certificados", ingresando el código de verificación del documento.</p>
Nota	<p>Antes de solicitar un certificado en una oficina, les recomendamos verificar si su certificado se encuentra disponible para entrega inmediata (en línea) llamando al 600 600 2626.</p>

4. Certificados de Estudios de Humanidades - Registro Histórico del Archivo Nacional (1874 – 1967)

Antecedentes	<p>Con el propósito de preservar el Patrimonio Documental en certificación escolar y con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a dicha información, se consideró necesaria la transferencia de actas de calificaciones de estudios desde los años 1874 al 1968 hacia el Archivo Nacional.</p> <p>Importante: Estos registros fueron completamente transferidos el 6 de Junio de 2011 y estarán a disposición de la ciudadanía a partir del 6 de Agosto de 2011, ya que el Archivo Nacional requiere de dos meses para realizar el proceso de catalogación de los registros.</p>
Lugar de solicitud	<p>Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país.</p> <p>Nota: en la Oficina de la SECREDOC Metropolitana, ubicada en San Martín 642, NO se atiende solicitud y entrega de certificados y licencias.</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Región Metropolitana: 20 días hábiles (retirar en Fray Camilo Henríquez 262, Santiago) • En regiones: 25 días hábiles (retirar el documento en la misma oficina donde se solicitó)
Precio	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados Anuales: 0,03 UTM • Licencias Secundarias: 0,06 UTM <p>Ver valor UTM</p>
Procedimiento en caso de requerir el documento con urgencia	<p>Primera Parte: Archivo Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud se realiza en el Archivo Nacional de la Administración Central del Estado (ARNAD), ubicado en Matucana 151, Santiago, teléfonos: 7155100 y 7155104, e-mail arnad@dibam.cl • Dirigirse a la oficina de Legalizaciones e informar lo que desea consultar. • En esa oficina le entregarán un número de registro en un formulario con el que pasará a la Sala de Lectura (dos salas, una de usuarios ocasionales, público en general y otra para investigadores) • La solicitud de volúmenes de Actas de Estudios de Humanidades es de 09:00 a 14:00 horas. • Una vez encontrado el documento las actas serán digitalizadas y enviadas vía correo electrónico a la Unidad de Registro Curricular.

	<p>Segunda Parte: Mineduc</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse a la Oficina Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez 262, Santiago e informar que ya fue atendido en Matucana 151, dejar su número de cédula de identidad, número telefónico para notificar cuando el certificado se encuentra disponible en sistema. • El certificado será elaborado y entregado en 5 día hábiles a contar de la recepción de las actas.
--	--

5. Certificado de Educación de Adultos – Modalidad Flexible

Descripción	<p>Permite la obtención de certificados anuales de estudios correspondientes a los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios • Programa Nacional de Competencias Laborales FOSIS. • Programa de Nivelación de Estudios con Franquicia Tributaria SENCE • Campaña de Alfabetización
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud se puede realizar en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país. <p>Nota: en RM a partir del 1 de Agosto la Oficina de la SECREDOC, ubicada en San Martín 642, NO atenderá solicitud y entrega de certificados y licencias. Si está en el centro, diríjase a la Oficina Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez 262.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados disponibles en línea: se encontrarán disponibles en línea para entrega inmediata los certificados de aquellos estudiantes egresados a partir del año 2000, que hayan realizado sus estudios en cualquier región del país. • Excepcionalmente no se encuentran disponibles en línea los certificados de aquellas personas que realizaron estudios durante los años 2009 y 2010 en cualquier región del país. En estos casos las personas deben solicitarlos directamente en las Secretarías Ministeriales de Educación a los encargados de examinación de la Modalidad Flexible.

Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados disponibles en línea: Entrega inmediata • Certificados NO disponibles en línea: 25 días hábiles
Antecedentes requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • N° Rut • Nombre completo • Curso que solicita • Año en que aprobó el curso que solicita • Nombre de la Entidad Examinadora (quién tomó las pruebas) y/o Ejecutora (quién dictó las clases). • Indicar Región y Comuna
Precio	<ul style="list-style-type: none"> • En oficina presencial: 0,03 UTM • A través de la Web: Gratuito <p>Ver valor UTM</p>
Verificación de validez del documento	<p>Estos certificados tienen el mismo valor legal que un documento emitido en una Oficina de Atención Ciudadana del Mineduc. Cada documento cuenta con un código verificador que puede ser consultado a través de Internet, donde se señalan los datos principales que confirman el documento como válido.</p> <p>Para comprobar la validez de su documento podrá acceder a vista web de su certificado, a través del portal www.ayudamineduc.cl, en la sección "Verificación de Certificados", ingresando el código de verificación del documento.</p>
Nota	<p>Antes de solicitar un certificado en una oficina, les recomendamos verificar si su certificado se encuentra disponible para entrega inmediata (en línea) llamando al 600 600 2626.</p>

6. Certificado de título Técnico Profesional

Lugar de solicitud	<p>Presencial: en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país, independientemente del lugar y años en que se realizaron los estudios.</p> <p>Telefónica: llamando al 600 600 2626</p> <p>Nota: en la Oficina de la SECREDUC Metropolitana, ubicada en San Martín 642, NO se atiende solicitud y entrega de certificados y licencias.</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • 10 días hábiles. • Sin embargo, las solicitudes correspondientes a la Región Metropolitana y V Región (todos los años de estudio), y las

	solicitudes de años anteriores a 1982 de todas las regiones, el plazo es de 15 días hábiles, debido a la gran demanda existente.
Antecedentes requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • N° Rut • Nombre completo • Fecha de nacimiento • Año de titulación • Especialidad • Nombre del establecimiento educacional • Comuna del establecimiento educacional
Precio	0,03 UTM - Ver valor UTM

7. Concentración de notas

Descripción	El certificado de Concentración de Notas contiene un resumen de las calificaciones obtenidas en cada asignatura de 1° a 4° año de Enseñanza Media; los nombres de los establecimientos donde se realizaron los estudios; y los decretos de planes y programas correspondientes.
Lugar de solicitud	<p>La mejor alternativa es solicitarla en el establecimiento educacional donde realizó sus estudios.</p> <p>Presencial: en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país, independientemente del lugar y años en que se realizaron los estudios.</p> <p>Telefónica: llamando al 600 600 2626</p> <p>Web: Esta opción está sólo disponible para Certificados anuales desde 1990 a 2004, de los niveles Básica, Media HC y Media TP, y para las modalidades de enseñanza regular niños y jóvenes.</p> <p>Si sus 4 certificados de Educación Media se encuentran en línea (sólo regulares y modalidad Científico Humanística) podrá obtener su Concentración de notas a través de la Web.</p> <p>Nota: en la Oficina de la SECREDUC Metropolitana, ubicada en San Martín 642, NO se atiende solicitud y entrega de certificados y licencias.</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados desde el 2002 en adelante: Las Concentraciones de Notas se encuentran en línea, por lo que se entregarán al momento de la solicitud, salvo excepciones. <p>Importante: Como se requieren los certificados de los 4 años de</p>

	<p>Educación Media para elaborar la Concentración de notas, solo se podrá entregar en forma inmediata las solicitudes de los alumnos/as que hayan aprobado su cuarto medio desde el 2005 en adelante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados antes del año 2002: se dará respuesta a la solicitud en el plazo de 10 días hábiles. Sin embargo, las solicitudes correspondientes a la Región Metropolitana y V Región (todos los años de estudio), y las solicitudes de años anteriores a 1982 de todas las regiones, el plazo es de 25 días hábiles, debido a la gran demanda existente.
Antecedentes requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • N° Rut • Nombre completo • Fecha de nacimiento • Cursos que solicita • Año en que rindió el curso que solicita • Nombre del o los establecimientos educacionales • Comuna del o los establecimientos educacionales • Indicar si realizó exámenes libres
Precio	<ul style="list-style-type: none"> • En oficina presencial: 0,06 UTM • A través de la Web: Gratuito
Verificación de validez del documento	<p>Estos certificados tienen el mismo valor legal que un documento emitido en una Oficina de Atención Ciudadana del Mineduc. Cada documento cuenta con un código verificador que puede ser consultado a través de Internet, donde se señalan los datos principales que confirman el documento como válido.</p> <p>Para comprobar la validez de su documento podrá acceder a vista web de su certificado, a través del portal www.ayudamineduc.cl, en la sección "Verificación de Certificados", ingresando el código de verificación del documento.</p>
Nota	<p>Les recomendamos verificar si su certificado se encuentra disponible para entrega inmediata (en línea) llamando al 600 600 2626.</p>

8. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

8.1. Exámenes Libres – Mayores de 18 años

<p>¿Quiénes pueden validar estudios?</p>	<p>Pueden rendir exámenes de validación de estudios básicos y medios aquellas personas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No han realizado estudios regulares o los han interrumpido. • Han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el estado. • Han realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
<p>IMPORTANTE</p>	<p>Para rendir exámenes con el currículum de Educación de Adultos es necesario tener los 18 años cumplidos al momento de la inscripción.</p>
<p>¿Quién elabora los exámenes?</p>	<p>Los exámenes son elaborados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a los planes y programas vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.</p> <p>Asimismo, la evaluación y promoción se registrará por los respectivos reglamentos de evaluación del nivel o curso correspondiente.</p> <p>Permite la continuidad de estudios superiores.</p>
<p>¿Quién administra los exámenes?</p>	<p>Los exámenes son administrados por los establecimientos educacionales que se designen a Nivel regional.</p>
<p>¿En qué fechas se rinden los exámenes?</p>	<p>Para el año 2012 se han definido dos fechas de aplicación de exámenes, tanto para Educación Básica de Adultos (1º, 2º y 3º Nivel) como para Educación Media de Adultos (1º y 2º Nivel):</p> <p>Primera fecha: 4 al 10 de junio</p> <p>Segunda fecha: 8 al 14 de octubre</p> <p>La fecha exacta de examinación y los datos del lugar donde se aplicarán las pruebas se informará en la respectiva "Autorización para rendir examen".</p>
<p>¿Es posible rendir exámenes a la brevedad?</p>	<p>Excepcionalmente podrán inscribirse hasta el 10 de diciembre y rendir exámenes en cualquier fecha del año escolar, las personas que requieran validar estudios para realizar un trámite urgente, ya sea: obtención de licencia de conducir, trámites de previsión social, viajes al extranjero o en caso de solicitud del empleador.</p> <p>Las personas rendirán una prueba que cumple con las mismas cualidades que la prueba a aplicarse en las fechas oficiales, la diferencia con ésta es que será aplicada en línea, es decir, a través del uso de computador, no obstante, el formato de la prueba y la plataforma de aplicación están diseñadas aún para que personas</p>

	con escasa alfabetización digital o tecnológica, puedan contestarlas.
¿Cuántos niveles se pueden rendir en una fecha?	<p>Los mayores de 18 años podrán rendir sólo un nivel por fecha de examinación.</p> <p>Sólo en casos de extranjeros sin antecedentes o personas que no cuenten con certificados (por no haber cursado estudios o por no encontrarse la información en las bases de datos del MINEDUC), se puede autorizar rendir el Tercer Nivel de Educación Básica Adultos (8°), sin haber rendido los anteriores.</p>
¿Qué contenidos entran en los exámenes?	Al momento de obtener la "Autorización para rendir examen" , se entregará, de acuerdo al nivel escolar a examinar, una cartilla con "Orientaciones para la Evaluación" la que incluye: los contenidos que serán evaluados en cada asignatura o sector de aprendizaje; ejemplos de preguntas y respuestas; recursos web para complementar el estudio y algunas sugerencias para organizar el estudio personal.
¿Dónde se realiza la inscripción?	<p>La inscripción se realiza en las Oficinas Ayuda Mineduc a lo largo del país. Puede realizarse durante todo el año escolar, hasta 45 días antes de la fecha de examinación.</p> <p>La inscripción la debe realizar el interesado directamente. En caso de instituciones que inscriban a un grupo deberán presentar una autorización notarial del interesado.</p> <p>Nota: Desde el 3 de Julio de 2012, también podrán inscribirse en la Oficina Ayuda Mineduc del Nivel Central ubicada en Fray Camilo Henríquez 262 (Lunes a Jueves: 9:00 a 16:30 - Viernes de 9:00 a 16:00 horas).</p>
¿En cuánto tiempo está lista la autorización?	En un plazo máximo de 60 días hábiles , desde la fecha de inscripción, si corresponde, se entregará la respectiva "Autorización para Rendir Examen". Para las solicitudes urgentes la entrega de la autorización será de un plazo máximo de 40 días hábiles .
¿Cuál es el plazo para inscribirse?	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los mayores de 18 años que solicitan rendir exámenes en la fecha de aplicación del 8 al 14 de octubre, tendrán como plazo el 22 de agosto, requisito presentación de documentación. • En el caso de los mayores de 18 años que solicitan rendir a la brevedad, pueden inscribirse hasta el 10 de diciembre, previa presentación de documentación que respalde su solicitud.
¿Qué documentos hay que presentar?	<ul style="list-style-type: none"> • Completar "Ficha de Inscripción" • Cédula de Identidad • Certificado de estudio correspondiente al último nivel aprobado. El funcionario que realiza la inscripción debe proceder a verificar

	<p>la validez del certificado en el Sistema de Certificación del MINEDUC. Si el certificado no está disponible en el sistema, se debe ingresar una solicitud, y esperar a que el certificado esté disponible para realizar la inscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple del interesado, en que se exprese que los datos contenidos y los antecedentes acompañados a la solicitud son verídicos. La entrega de documentación falsa invalidará el proceso.
¿Con que documentos se deben justificar los casos urgentes?	<ul style="list-style-type: none"> • Viaje fuera del país: pasajes, visa emitida previamente por la embajada que autoriza el ingreso al país de destino, certificado de ingreso a instituciones de educación superior o de aceptación de trabajo. • Obtención de licencia de conducir: comprobante de inscripción para examen de licencia de conducir. • Solicitud del empleador: en el caso de trabajadores contratados o de quienes postulan formalmente a un puesto de trabajo, en ambos casos el empleador debe emitir un documento que avale la solicitud.
¿Pueden inscribirse personas que hayan estado matriculadas durante el año en curso?	<p>Si. Las personas que hayan estado matriculados en Educación Regular de Adultos durante el año en curso, se podrán inscribir para rendir exámenes de validación, siempre que se hayan retirado hasta el 30 de junio (fecha tope). En estos casos, deberán presentar el certificado de retiro del establecimiento o una declaración simple indicando su situación de retiro.</p>
¿Cuánto cuesta la inscripción?	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Básica: el trámite es gratuito. • Educación Media: el costo es de 0,20 UTM por cada curso o nivel. • Las personas contempladas en el artículo N°3 del Decreto Exento N°3663 del año 2009, pueden solicitar no cancelar la inscripción presentando documentación que lo justifique. <p>Ver valor UTM</p>
¿Cuándo se podrán obtener los certificados de los cursos aprobados?	<ul style="list-style-type: none"> • Si aprobó los exámenes aplicados en Junio y Octubre 2012, podrá tener disponible su certificado y/o licencia en un plazo máximo de 60 días hábiles a contar de la fecha en que rindió las pruebas. • Si aprobó los exámenes aplicados en forma ON LINE podrá tener disponible su certificado y/o licencia en un plazo máximo de 40 días hábiles a contar de la fecha en que rindió las pruebas.
¿Qué normativa regula la Validación de Estudios?	<p>Normativa Vigente</p>
Más Información	<ul style="list-style-type: none"> • Normalización de Estudios (Educación de Adultos)

8.2. Exámenes Libres – Menores de 18 años

<p>¿Quiénes pueden validar estudios?</p>	<p>Pueden rendir exámenes de validación de estudios básicos y medios aquellas personas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No han realizado estudios regulares o los han interrumpido. • Han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el estado. • Han realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
<p>¿Quién elabora los exámenes?</p>	<p>Los exámenes son elaborados por el establecimiento educacional que designe la Secretaría Ministerial de Educación, de acuerdo a los planes y programas vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.</p> <p>Asimismo, la evaluación y promoción se regirá por los respectivos reglamentos de evaluación del nivel o curso correspondiente.</p>
<p>¿Quién administra los exámenes?</p>	<p>Los exámenes son administrados por los establecimientos educacionales que se designen a Nivel regional.</p>
<p>¿En qué fechas se rinden los exámenes?</p>	<p>Los exámenes se rinden en la fecha que se defina con el establecimiento asignado. En cualquier caso la fecha no podrá ser posterior al 15 de Octubre de 2012.</p> <p>Importante: el plazo para rendir examen para menores de edad se amplió hasta el 7 de diciembre.</p>
<p>¿Cuántos niveles se pueden rendir en una fecha?</p>	<p>Los menores de edad, durante el 2012, rinden un curso por nivel escolar, salvo en los casos de regularización escolar (por razones como: repitencia reiterada, certificaciones escolares extraviadas, problemas de edades detectados tardíamente, etc.) por ejemplo en casos de menores entre 14 y 16 años podrá rendir directamente 8° año básico.</p>
<p>¿Qué contenidos entran en los exámenes?</p>	<p>A los menores de 18 años, el establecimiento educacional les entregará un temario con los contenidos para preparar el examen.</p>
<p>¿Dónde se realiza la inscripción?</p>	<p>La inscripción se realiza en las Oficinas Ayuda Mineduc a lo largo del país. Los menores de edad deberán ser inscritos personalmente por sus representantes legales o tutores (padres o apoderados).</p> <p>Nota: Desde el 3 de Julio de 2012, también podrán inscribirse en la Oficina Ayuda Mineduc del Nivel Central ubicada en Fray Camilo Henríquez 262 (Lunes a Jueves: 9:00 a 16:30 - Viernes de 9:00 a 16:00 horas)</p>

<p>¿En cuánto tiempo está lista la autorización?</p>	<p>En un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la fecha de inscripción, si corresponde, se entregará la respectiva "Autorización para Rendir Examen"</p>
<p>¿Cuál es el plazo para inscribirse?</p>	<p>La inscripción se realiza a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de agosto. Importante: el plazo para inscribirse se amplió hasta el 5 de octubre</p>
<p>¿Qué documentos hay que presentar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Completar "Ficha de Inscripción" • Cédula de Identidad, se acepta el Certificado de nacimiento. • Certificado de estudio correspondiente al último nivel aprobado. . El funcionario que realiza la inscripción debe proceder a verificar la validez del certificado en el Sistema de Certificación del MINEDUC. Si el certificado no está disponible en el sistema, se debe ingresar una solicitud, y esperar a que el certificado esté disponible para realizar la inscripción. • Declaración jurada simple del apoderado o representante legal del menor, según corresponda, en que se exprese que los datos contenidos y los antecedentes acompañados a la solicitud son verídicos. La entrega de documentación falsa invalidará el proceso.
<p>¿Pueden inscribirse personas que hayan estado matriculadas durante el año en curso?</p>	<p>En el caso de los menores de edad, no podrán inscribirse a validar estudios si han estado matriculados durante el año en curso, salvo motivos de salud (enfermedades acreditadas por certificado médico, situaciones de hostigamiento escolar o bullying, acreditado por informe psicológico o del establecimiento) o en aquellos casos de infracción de Ley o de privación de libertad (certificado de la institución), y siempre que se hayan retirado hasta el 30 de junio acreditado con certificado de retiro del establecimiento.</p>
<p>¿Qué normativa regula la Validación de Estudios?</p>	<p>Normativa Vigente</p>
<p>¿Cuánto cuesta la inscripción?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Básica: el trámite es gratuito. • Educación Media: el costo de un curso es de 0,20 UTM y de más de un curso es de 0,50 UTM • Las personas contempladas en el artículo N°3 del Decreto Exento N°3663 del año 2009, pueden solicitar no cancelar la inscripción presentando documentación que lo justifique. <p>Ver valor UTM</p>

8.3. Certificado de estudios para fines laborales

<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Es una forma para validar estudios, destinado a las personas mayores de 18 años que hayan interrumpido sus estudios y deseen regularizarlos.</p> <p>Sólo sirve para trabajar y NO para continuar estudios.</p>
<p>¿Quién elabora y administra los exámenes?</p>	<p>Los exámenes son elaborados por el Ministerio de Educación, y están disponibles en línea (Internet) para ser administrados por los establecimientos educacionales que se designen a Nivel regional.</p>
<p>¿En qué fechas se rinden los exámenes?</p>	<p>Para aquellas personas que se inscriban para rendir exámenes de acuerdo al calendario normal, el año 2012 se han definido dos fechas de aplicación de exámenes:</p> <p>Primera fecha: 4 al 10 de junio</p> <p>Segunda fecha: 8 al 14 de octubre</p> <p>La fecha exacta de examinación y los datos del lugar donde se aplicarán las pruebas se informará en la respectiva "Autorización para rendir examen".</p> <p>Si se inscribieron para rendir exámenes a la brevedad, podrán rendir examen durante todo el año escolar.</p>
<p>¿Qué niveles se pueden certificar?</p>	<p>Se puede rendir exámenes para certificar un 8° Básico Laboral o un 4° Medio Laboral.</p>
<p>¿Qué contenidos entran en los exámenes?</p>	<p>Al momento de obtener la "Autorización para rendir examen", se entregará una cartilla con "Orientaciones para rendir el examen de Certificación de estudios para fines laborales" la que contiene información sobre la examinación y el temario correspondiente al nivel (8° Básico o 4° Medio).</p>
<p>¿Dónde se realiza la inscripción?</p>	<p>La inscripción se realiza en las Oficinas Ayuda Mineduc a lo largo del país a partir del 1 de marzo.</p> <p>Nota: Desde el 3 de Julio de 2012, también podrán inscribirse en la Oficina Ayuda Mineduc del Nivel Central ubicada en Fray Camilo Henríquez 262 (Lunes a Jueves: 9:00 a 16:30 - Viernes de 9:00 a 16:00 horas)</p> <p>En un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de inscripción, si corresponde, se entrega la respectiva "Autorización para rendir examen", donde se indicará el establecimiento asignado para rendir los exámenes.</p>
<p>¿Cuál es el plazo para inscribirse?</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de los mayores de 18 años que solicitan rendir exámenes en la fecha de aplicación del 8 al 14 de octubre, tendrán como plazo el 22 de agosto, requisito presentación de

	<p>documentación.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de los mayores de 18 años que solicitan rendir a la brevedad, pueden inscribirse hasta el 10 de diciembre, previa presentación de documentación que respalde su solicitud.
¿Qué documentos hay que presentar?	<ul style="list-style-type: none">• Completar "Ficha de Inscripción"• Cédula de identidad.• Solicitud de empleador
¿Cuándo se podrán obtener los certificados de los cursos aprobados?	<ul style="list-style-type: none">• Si rindió pruebas en Junio 2012, podrá solicitar directamente su certificado de estudio en las Oficinas de Atención Ciudadana a partir del 14 de agosto de 2012.• Si rindió pruebas vía plataforma web, podrá solicitar directamente su certificado de estudio en las Oficinas de Atención Ciudadana a partir de 25 días hábiles desde la fecha de rendición de su último examen.
¿Qué normativa regula la Validación de Estudios?	Normativa Vigente
¿Cuánto cuesta?	Educación Media: 0,05 UTM - Ver valor UTM

8.4. Proceso de validación

Descripción	<p>Pueden acceder a este procedimiento los alumnos o alumnas que no han realizado estudios regulares o los han interrumpido, han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el estado, o han realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.</p> <p>Para realizar proceso de validación el alumno o alumna debe estar matriculado provisionalmente en un establecimiento educacional designado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación o el Departamento Provincial de Educación.</p> <p>Los profesores de dicho establecimiento realizarán un proceso de evaluación formativa, al final del cual el alumno o alumna obtendrá una calificación, la que permitirá determinar su situación de promoción o ubicación escolar (en que curso queda en forma definitiva).</p> <p>La duración de este proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir al alumno o alumna en calidad de provisional.</p>
Lugar de solicitud	<p>La solicitud de matrícula provisional se realiza en el Departamento Provincial de Educación correspondiente al Establecimiento donde el alumno se va a matricular.</p> <p>Una vez obtenida la autorización esta debe ser presentada en el establecimiento respectivo.</p>
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite identidad. Certificado de nacimiento o, en el caso de extranjeros, cédula de identidad o pasaporte. • Certificado de los últimos estudios cursados. En el caso de extranjeros, no puede constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización.
Normativa	<p>Decreto Exento N° 2.272/ 2007</p>

8.5. Exámenes de Validación de Estudios para Ciudadanos Chilenos Residentes en el Extranjero

Descripción	Es una forma para validar estudios, destinado a las personas de nacionalidad chilena, mayores y menores de 18 años, que residen en el extranjero.
Inscripción	<p>La inscripción se realiza en la sede diplomática más cercana al lugar de residencia, ya sea la Embajada o Consulado, entre el 1 de marzo y el 10 de diciembre.</p> <p>El funcionario diplomático designado para realizar la inscripción, ingresará los datos en una plataforma informática y verificará los datos disponibles de acuerdo a las bases de datos Mineduc.</p> <p>En caso de existir correspondencia entre la inscripción, antecedentes y los registros del Ministerio, el solicitante podrá obtener la "Autorización para rendir examen". En el caso contrario se notificará del rechazo de la solicitud, con los motivos que correspondan.</p>
Rendición de los exámenes	<p>Las personas menores y mayores de edad rendirán pruebas on line, de acuerdo al currículum nacional vigente y nivel escolar que requiera certificar.</p> <p>En la autorización de rendición de examen, se le indicará al solicitante la fecha, hora y lugar en que debe asistir a rendir las pruebas en la Embajada o Consulado, además, se le entregará una cartilla con los contenidos que serán evaluados, para poder realizar el estudio en forma individual.</p>
Documentos a presentar	<p>Mayores de 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad o Pasaporte Oficial • Certificado de estudio correspondiente al último nivel aprobado (Requisito preferente) <p>Menores de 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad (Se acepta el Certificado de Nacimiento o Pasaporte Oficial) • Certificado de estudio correspondiente al último nivel aprobado
Resultados	Una vez rendidas las pruebas, los resultados serán comunicados vía correo electrónico al solicitante, con copia al funcionario diplomático designado para administrar este procedimiento en la Embajada o Consulado.
Certificación	Las personas menores y mayores de edad que hayan aprobado el nivel educativo podrán obtener el certificado de estudios y/o licencia de educación media, en un plazo de 15 días hábiles desde

	la comunicación de resultados, a través de la plataforma informática de emisión de certificados y licencias del Mineduc, ingresando a www.ayudamineduc.cl sección "Certificados Web", u obtenerlo directamente en el Consulado, en aquellos casos que tengan habilitado el servicio.
Normativa	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 993/86
Precio	<ul style="list-style-type: none">• Educación Básica y de primer a tercer nivel de Educación de Adultos, el trámite es gratuito.• Educación Media, el costo de un curso es de 0,20 UTM y de más de un curso es de 0,50 UTM <p>Ver valor UTM</p>

9. RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

9.1. Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero

Descripción	<p>La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.</p> <p>Principales Convenios:</p> <p>a) Convenio Andrés Bello: del cual son parte Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. Ver Tabla de Equivalencias Convenio Andrés Bello</p> <p>b) Convenios bilaterales con: Argentina, Alemania, Brasil, España, Francia, Israel, Paraguay y Uruguay.</p> <p>Otros casos dónde se autoriza el reconocimiento de estudios:</p> <p>a) Hijos/as de chilenos: que han realizado estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile o no.</p> <p>b) Hijos de funcionarios civiles o militares, diplomáticos, consulares y de organismos internacionales, acreditados en Chile.</p>
Lugar de solicitud y procedimiento	<p>El trámite se realiza en dos etapas, la primera en el país de origen, y la segunda en Chile:</p> <p>En el país de origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalizar los certificados de estudios del(a) alumno(a) (documentos originales) en el Ministerio de Educación del país donde se realizaron los estudios (o autoridad competente), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (o autoridad competente) y en el Consulado Chileno del respectivo país. <p>En Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalizar los documentos en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas 1320, Santiago (9:00 a 14:00 horas). • Presentar los antecedentes (documentación ya legalizada) en la Oficina Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262 en Santiago (Lunes a Jueves: 9:00 a 16:30 - Viernes de 9:00 a 16:00 horas), para solicitar la convalidación de los estudios realizados.

	<ul style="list-style-type: none"> En regiones se debe concurrir al Departamento Provincial de Educación más Cercano o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, los que remitirán todos los antecedentes a Santiago. Ver direcciones de atención
Plazo de entrega	En 20 días hábiles la Unidad Nacional de Registro Curricular emitirá el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al(a) alumno(a) ser matriculado en forma definitiva.
Documentos a presentar	<p>Para solicitar la convalidación deberán presentar legalizados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Nacimiento en el caso de menores de edad. Certificado de estudios del último curso aprobado en el extranjero en original; Certificado del último curso rendido en Chile, cuando proceda, y Cédula de Identidad o pasaporte del interesado, y del padre o madre o apoderado, en el caso de los menores de edad y para los casos en que no exista convenio con el país donde cursó estudios y la persona solicitante o sus padres son de nacional chilena. <p>Importante: Sólo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (No se aceptan fotocopias notariales)</p>
Normativa	Decreto Exento N° 2.272/2007
Precio	0,15 UTM - Ver valor UTM

9.2. Reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales realizados en el extranjero

Lugar de solicitud y procedimiento	<p>Actualmente, en Chile, existen dos vías para obtener el reconocimiento de los títulos profesionales obtenidos en el Extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> Títulos otorgados por países en Convenio Cultural con Chile: <ul style="list-style-type: none"> Los trámites deben realizarse directamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los países en convenio con Chile son: BRASIL, COLOMBIA, ECUADOR, ESPAÑA, URUGUAY, BOLIVIA, COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, PERU. El Título y documentos anexos deben ser legalizados en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado Chileno en ese país. y en el Departamento
---	---

	<p>de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez en Chile, deberán ser presentados al Departamento de Asesoría Legal, Sección Títulos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agustinas 1320 Santiago (lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas). <ul style="list-style-type: none"> • Postulaciones que no estén contempladas en los tratados internacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Los trámites deben realizarse en la Universidad de Chile. - Previamente es necesario Legalizar todos los documentos exigidos, en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado Chileno en ese país y en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas 1320 Santiago (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas). - Presentar los documentos ya legalizados en la Universidad de Chile, en la Oficina de Registros de la Prorectoría (Alameda 1058, Of. 123 - Fono: (56 2) 978-1023
Nota	Quienes deseen continuar estudios superiores y tengan estudios de pregrado incompletos en el extranjero, deberán presentarse, luego de RR.EE., en la Universidad donde deseen continuar estudios y ajustarse a los requerimiento de las mismas.
Documentos a presentar	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores exige los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en original, incluyendo Acta de Grado. • Concentración de Notas en original por asignatura y de todo el período académico. • Certificado de Autenticidad, acreditar que la institución emisora está oficialmente reconocida por el Estado. • Identificación (pasaporte o cédula de identidad chilena). <p>La Universidad de Chile exige los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de Título o Grado en original y fotocopia (legalizado) • Concentración de Notas en original y fotocopia (legalizado) • Plan de Estudios en original y/o fotocopia (legalizado) • Programas de Estudios en originales y/o fotocopias • Currículum Vitae • Declaración de habilitación para el ejercicio profesional del solicitante en el país que concede el título o grado, visada por el consulado respectivo, cuando se estime pertinente • Formulario de solicitud • Otros documentos requeridos por la U. De Chile en caso necesario

Más información	Ministerio de Relaciones Exteriores Universidad de Chile
------------------------	---

10. LEGALIZACIÓN Y VISACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Visación de documentos

Descripción	<p>La visación es un trámite que permite dar fe, que un certificado, concentración de notas, título u otro, emitido por una Institución Educacional, corresponde a un establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación y que la firma que aparece en el documento ha sido oficializada en los registros del Ministerio de Educación.</p> <p>En caso de haber sido emitido el documento directamente por el Ministerio de Educación, a través de las Secretarías Ministeriales, Departamentos Provinciales, se considerará el documento ya visado.</p> <p>Generalmente este trámite es solicitado para que el documento sea presentado en gestiones dentro del país; en caso de necesitar presentarlos fuera de Chile, se requiere continuar con otro trámite que se denomina "Legalización".</p>
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Básica y Media: Los certificados y concentraciones de notas emitidos directamente por establecimientos educacionales de Básica y Media, deben ser visados por los Departamentos Provinciales de Educación. • Si el interesado(a), está en Santiago y estudió en Regiones, hasta el año 1999, puede visar sus certificados en la Unidad Nacional de Registro Curricular (Fray Camilo Enríquez 262) • Educación Superior: Los certificados y títulos de Educación Superior, deberán estar firmados por el Rector, Secretario General o la autoridad designada por la Institución para tales efectos. Lo anterior, exclusivamente como trámite previo a la Legalización, para quienes viajan fuera de Chile. • Instituciones de las Fuerzas Armadas y Orden y Seguridad: los documentos emitidos por estas instituciones, deben ser visados en: <ul style="list-style-type: none"> – Carabineros: Subsecretaría de Interior – División Carabineros, Moneda 1025 Piso 3. – Investigaciones: Subsecretaría de Interior – División de Investigaciones, Villavicencio 364 – Ejército, Marina y Aviación: Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, Villavicencio 352 Piso 1
Documentos a presentar	<p>Documento a ser visado (sólo originales)</p>
Precio	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Educación Básica o Media, 0,03 UTM -Ver valor UTM

10.2. Legalización de documentos para acreditar estudios básicos y medios en el extranjero

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar en el extranjero estudios básicos y medios realizados en Chile. • Los documentos de Educación Básica y media si fueron emitidos por el colegio directamente, deben ser visados previamente por el Departamento Provincial de Educación correspondiente a la comuna del establecimiento (precio: 0,03 UTM). Si los obtuvo directamente en el Ministerio de Educación no requiere visación previa para ser Legalizado.
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Este trámite se realiza exclusivamente en Región Metropolitana en la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00). • Recuerde que en el caso de requerir visar previamente el documento, debe hacerlo en el Departamento Provincial de Educación respectivo. <p>Nota: En las regiones extremas se han definidos procedimientos específicos con los consulados de los países limítrofes, con el objetivo de facilitar el trámite, evitando que los usuarios deban viajar a Santiago a legalizar sus documentos.</p>
Documentos a presentar	Sólo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (No se aceptan fotocopias notariales). Se recomienda consultar previamente en el Consulado del país al cual viaja, los documentos que requiere llevar.
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega inmediata en Oficina Ayuda Mineduc de Fray Camilo Enríquez. • En regiones extremas, consultar plazo de entrega.
Precio	0,05 UTM Ver valor UTM
Nota	<p>Posteriormente los documentos de estudio deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Agustinas 1320, Santiago.9:00 a 14:00 horas) y en el Consulado del país al que se viaja.</p> <p>Para usuarios de regiones: en caso de residir en regiones, se puede solicitar el servicio de legalización de documentos en Santiago a través de las Gobernaciones Provinciales o directamente por correo al Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Agustinas 1320, piso 1, Santiago, el cual le devolverá el documento legalizado por la misma vía".</p> <p>Teléfono: (56-2) 827 4614 - 827 4615 Fax: 56 (2) 380 1676</p>

10.3. Legalización de documentos para acreditar estudios y títulos de Educación Superior en el extranjero

Universidades del Consejo de Rectores e Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar en el extranjero estudios y títulos de Educación Superior realizados en Chile, en Universidades del Consejo de Rectores y en Instituciones de la Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
Requisitos previos a la Legalización	<ul style="list-style-type: none"> • Los certificados o títulos emitidos por las FF.AA. y de Orden y Seguridad, deben previamente ser visados en la Subsecretaría respectiva. • Documentos de Educación Superior emitidos por instituciones públicas y privadas, deben estar visados o firmados por el Secretario General de la Universidad respectiva.
Lugar de solicitud	<p>En Región Metropolitana: Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00).</p> <p>En Regiones: la legalización se realiza en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicadas en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.</p>
Plazo de entrega	Entrega inmediata (salvo excepciones)
Documentos a presentar	<p>Sólo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (No se aceptan fotocopias notariales) y con firma de puño y letra de la autoridad correspondiente (no se aceptan firmas digitalizadas). Se recomienda consultar previamente en el consulado del país al cual viaja los documentos que requiere llevar.</p> <p>Importante: se podrán legalizar documentos expedidos en otros idiomas distintos al castellano a condición que el cargo de la autoridad firmante esté en castellano.</p>
Precio	0,05 UTM Ver valor UTM
Nota	Posteriormente los documentos de estudio deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Agustinas 1320, Santiago.9:00 a 14:00 horas) y en el Consulado del país al que se viaja.

10.4. Legalización de documentos para acreditar estudios y títulos de Educación Superior en el extranjero

Instituciones de Educación Superior Privadas

Descripción	Acreditar en el extranjero estudios y títulos de Educación Superior realizados en Chile, en Instituciones de Educación Superior Privadas.
Requisitos previos a la Legalización	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos deben estar visados o firmados por el Secretario General de la Universidad respectiva.
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> En Región Metropolitana: Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00). En Regiones: la legalización se realiza en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicadas en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> En Región Metropolitana: entrega inmediata En Regiones: 5 días hábiles
Documentos a presentar	<p>Sólo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (No se aceptan fotocopias notariales) y con firma de puño y letra de la autoridad correspondiente (no se aceptan firmas digitalizadas). Se recomienda consultar previamente en el Consulado del país al cual viaja, los documentos que requiere llevar.</p> <p>Importante: se podrán legalizar documentos expedidos en otros idiomas distintos al castellano a condición que el cargo de la autoridad firmante esté en castellano.</p>
Precio	0,05 UTM - Ver valor UTM
Nota	Posteriormente los documentos de estudio deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Agustinas 1320, Santiago.9:00 a 14:00 horas) y en el Consulado del país al que se viaja.

11. CERTIFICACIÓN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERRADAS

11.1. Constancia de título y estudios de Universidades e Institutos Profesionales cerrados

Descripción	<p>Las personas que estudiaron en Universidades o Institutos Profesionales a los cuales se les revocó el reconocimiento oficial (cerradas), pueden solicitar a la División de Educación Superior 3 tipos de documentos:</p> <p>Constancia de estudios realizados: acredita las calificaciones semestrales o anuales del total de asignaturas efectivamente cursadas y aprobadas por un alumno en una determinada carrera y que consta en las Actas de Calificaciones que la Institución envió al Ministerio de Educación.</p> <p>Constancia de título profesional o técnico de nivel superior: acredita el registro y fecha en que el alumno obtuvo determinado título profesional y/o técnico según las actas y registros que la institución con revocación oficial, entregó al Ministerio de Educación.</p> <p>Constancia de grado académico: acredita el registro y fecha en que el alumno obtuvo determinado grado académico, según las actas y registros que la propia institución con revocación oficial entregó al Ministerio de Educación. Este tipo de documentos sólo se extiende para alumnos provenientes de universidades.</p>
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • En las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país. • En la Región Metropolitana, dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00).
Cómo solicitar un certificado	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la institución donde estudió se encuentre en el Listado de Instituciones de Educación Superior Cerradas. • Llenar personalmente el formulario sin omitir ningún dato solicitado. • Llenar sólo una solicitud por cada carrera e institución en la cual se realizaron estudios, aunque haya estudiado más de una carrera en una misma institución o que haya estudiado la misma carrera en distintas instituciones. • En caso de estar fuera del país, se puede nombrar a un apoderado, quien asume la responsabilidad de hacer el trámite.
Precio	0,06 UTM - Ver valor UTM
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles si se solicita en Santiago • 25 días hábiles si se solicita desde regiones

<p>Lugar de entrega del documento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la misma oficina donde se solicitó el certificado. • En el caso de la Región Metropolitana, debe hacerlo en Educación Superior, Alameda 1371, piso 4 <p>Nota: el documento sólo puede ser retirado por quien lo solicitó con el correspondiente comprobante. En caso de no ser posible, puede hacerlo un tercero con un poder simple del interesado y con su Cédula de Identidad.</p>
<p>Nota</p>	<p>Todo documento solicitado permanecerá en la oficina correspondiente sólo 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo se deberá realizar nuevamente la solicitud y el pago.</p>

11.2. Constancia de título y estudios de Centros de Formación Técnica cerrados

<p>Descripción</p>	<p>Las personas que estudiaron en Centros de Formación Técnica a los cuales se les revocó el reconocimiento oficial (cerradas), pueden solicitar a la División de Educación Superior 2 tipos de documentos:</p> <p>Constancia de estudios realizados: acredita las calificaciones semestrales o anuales del total de asignaturas efectivamente cursadas y aprobadas por un alumno en una determinada carrera y que consta en las Actas de Calificaciones que la Institución envió al Ministerio de Educación.</p> <p>Constancia de título técnico de nivel superior: acredita el registro y fecha en que el alumno obtuvo determinado título profesional y/o técnico según las actas y registros que la institución con revocación oficial, entregó al Ministerio de Educación.</p>
<p>Lugar de solicitud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país. • En la Región Metropolitana, dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00).
<p>Cómo solicitar un certificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la institución donde estudió se encuentre en el Listado de Instituciones de Educación Superior Cerradas. Llenar personalmente el formulario sin omitir ningún dato solicitado. • Llenar sólo una solicitud por cada carrera e institución en la cual se realizaron estudios, aunque haya estudiado más de una carrera en una misma institución o que haya estudiado la misma carrera en distintas instituciones. • En caso de estar fuera del país, se puede nombrar a un apoderado, quien asume la responsabilidad de hacer el trámite.

Precio	0,06 UTM por cada uno de los certificados - Ver valor UTM
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles si se solicita en Santiago • 25 días hábiles si se solicita desde regiones
Lugar de entrega del documento	<ul style="list-style-type: none"> • En la misma oficina donde se solicitó el certificado. • En la Región Metropolitana debe hacerlo en Alameda 1371, piso 4 (Educación Superior) <p>Nota: el documento sólo puede ser retirado por quien lo solicitó con el correspondiente comprobante. En caso de no ser posible, puede hacerlo un tercero con un poder simple del interesado y con su Cédula de Identidad.</p>
Nota	Todo documento solicitado permanecerá en la oficina correspondiente sólo 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo se deberá realizar nuevamente la solicitud y el pago.

11.3. Mallas curriculares, planes y programas de estudio de instituciones de Educación Superior cerradas

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Estudios: Exigencias curriculares que un alumno debe cumplir para optar a un título o grado académico, incluyendo especificación de la carga horaria, por asignatura y por la carrera total. • Programa de Asignatura: Conjunto de unidades programáticas contenidas en una asignatura de la carrera. • Programa Completo: Corresponde a la totalidad de las asignaturas de una carrera, con la descripción de cada asignatura, incluye la Malla Curricular y el Plan de Estudios. • Malla Curricular: Diagrama que muestra la secuencia de asignaturas anuales o semestrales contenidas en el plan de estudios de una carrera.
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • En las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país. • En la Región Metropolitana, dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00).
Cómo solicitar un certificado	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la institución donde estudió se encuentre en el Listado de Instituciones de Educación Superior Cerradas. • Llenar personalmente el formulario sin omitir ningún dato solicitado. • Llenar sólo una solicitud por cada carrera e institución en la cual

	<p>se realizaron estudios, aunque haya estudiado más de una carrera en una misma institución o que haya estudiado la misma carrera en distintas instituciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de estar fuera del país, se puede nombrar a un apoderado, quien asume la responsabilidad de hacer el trámite.
Precio	<ul style="list-style-type: none"> Programa completo de carreras técnicas de nivel superior: 0,30 UTM Programa completo de carrera de nivel profesional: 0,48 UTM Plan de estudios de carrera técnica o profesional: 0,010 UTM Por cada programa de asignatura de carrera técnica: <ul style="list-style-type: none"> De 1 a 26 asignaturas: 0,012 UTM c/u De 27 y más asignaturas: 0,010 UTM c/u Por cada programa de asignatura de carrera de nivel profesional: <ul style="list-style-type: none"> De 1 a 45 asignaturas: 0,014 UTM c/u De 46 y más asignaturas: 0,012 UTM c/u Certificado en el que consta el contenido de las copias que se están entregando e indica el número de folio y timbre de la División de Educación Superior y la circunstancia de ser copia fiel de los documentos que guarda el Ministerio de Educación (NOTA: este certificado deberá emitirse y acompañarse para cada una de las peticiones antes señaladas, precio 0,06 UTM. <p>Ver valor UTM</p>
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> 20 días hábiles si se solicita en Santiago 25 días hábiles si se solicita desde regiones
Lugar de entrega del documento	<p>En la misma oficina donde se solicitó el certificado. En Santiago debe concurrir a Alameda 1371, piso 4 (Educación Superior).</p> <p>Nota: el documento sólo puede ser retirado por quien lo solicitó con el correspondiente comprobante. En caso de no ser posible, puede hacerlo un tercero con un poder simple del interesado y con su Cédula de Identidad.</p>
Nota	<p>Todo documento solicitado permanecerá en la oficina correspondiente sólo 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo se deberá realizar nuevamente la solicitud y el pago.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> El funcionario de la Oficina de Atención Ciudadana deberá enviar, a través de la Oficina de Partes, la solicitud del certificado a la División de Educación Superior. Este trámite no se cancela al momento de realizar la solicitud, ya que requiere de la evaluación de los antecedentes disponibles para cada caso. Una vez definido el monto total, la División de Educación Superior informa telefónicamente al usuario.

	<ul style="list-style-type: none"> • En Región Metropolitana, el interesado deberá dirigirse a la misma oficina donde realizó la solicitud, llenar una cartilla de prestación de servicios que detalla el tipo de servicio requerido y los valores a cancelar y efectuar el pago (se emitirá una boleta por pago con cargo a Educación Superior que individualiza su nombre y la carrera que estudio). • En Regiones, el interesado deberá hacer llegar al Ministerio de Educación, clasificador N°86, correo 21 Santiago, una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Educación Superior, con su nombre e identificación del documento que cancela, adjuntando cheque nominativo o vale vista a nombre de "Aporte Fiscal y Otros Mineduc".
--	---

11.4. Acreditación carga horaria de carreras de Instituciones de Educación Superior cerradas. Uso exclusivo BRP (Ley 20.158)

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Este certificado se entrega exclusivamente en el marco del proceso de acreditación de los docentes para acceder a la Bonificación de Reconocimiento Profesional. • Su objetivo es acreditar la carga horaria de Instituciones de Educación Superior a las cuales se les ha revocado el reconocimiento oficial (cerradas).
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • En las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales de Educación de todo el país. • En la Región Metropolitana, dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez (San Camilo) 262 (lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas en horario continuado y viernes de 9:00 a 16:00).
Cómo solicitar un certificado	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la institución donde estudió se encuentre en el Listado de Instituciones de Educación Superior Cerradas. • Llenar personalmente el formulario sin omitir ningún dato solicitado. • Llenar sólo una solicitud por cada carrera e institución en la cual se realizaron estudios, aunque haya estudiado más de una carrera en una misma institución o que haya estudiado la misma carrera en distintas instituciones. • En caso de estar fuera del país, se puede nombrar a un apoderado, quien asume la responsabilidad de hacer el trámite.
Precio	0,06 UTM por cada uno de los certificados - Ver valor UTM
Plazo de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles si se solicita en Santiago • 25 días hábiles si se solicita desde regiones

Lugar de entrega del documento	<ul style="list-style-type: none">• En la misma oficina donde se solicitó el certificado.• En Santiago debe concurrir a Alameda 1371, piso 4 (Educación Superior). <p>Nota: el documento sólo puede ser retirado por quien lo solicitó con el correspondiente comprobante. En caso de no ser posible, puede hacerlo un tercero con un poder simple del interesado y con su Cédula de Identidad.</p>
Nota	Todo documento solicitado permanecerá en la oficina correspondiente sólo 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo se deberá realizar nuevamente la solicitud y el pago.

12. TRAMITES DOCENTES

12.1. Autorización de ejercicio docente

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • El MINEDUC puede autorizar el ejercicio docente a personas sin título docente, en los establecimientos de Educación Parvularia, Básica, Media (ambas modalidades), Educación de Adultos y Educación Especial, reconocidos oficialmente. • Esta autorización se entrega en situaciones excepcionales en las que no haya profesionales suficientes para cubrir las necesidades o los existentes no estén disponibles o se trata de algunas actividades para las cuales no hay formación universitaria. • La autorización para ejercer docencia se otorgará preferentemente a quienes poseen título docente en una especialidad o nivel diferente o a quienes posean certificados de validación o competencia indiscutible para ejercer la docencia. • La autorización, por regla general, tiene una duración de un año (hasta el último día del mes de febrero del año calendario siguiente a aquel en que fue concedida)
Lugar de solicitud y procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud, firmada por el sostenedor, debe ser presentada antes del 1° de Febrero del año respectivo, en la Secretarías Regionales Ministerial o Departamento Provincial de Educación correspondiente. • Previo a otorgar la autorización, el SEREMI debe certificar la carencia de profesores titulados en la localidad de que se trate. Se entiende que no hay profesores disponibles cuando: <ul style="list-style-type: none"> - No se encuentre inscrito en el Rol de Postulantes ningún profesor titulado o habilitado en el nivel o especialidad que se requiere. - Ninguno de los inscritos desea ejercer docencia en el establecimiento que ofrece la vacante; y - Previo llamado público, realizado por el Sostenedor, para llenar cargos en un periódico de circulación nacional, no se presente ningún interesado. • Una vez otorgada la autorización se procede a inscribir a la persona autorizada en el Registro del Nivel Nacional y en el Registro de Autorizaciones Docentes. <p>Nota: en caso que la necesidad de reemplazar la falta de docentes se produzca durante el año escolar, no es necesario el llamado público para autorizar el ejercicio docente.</p>
Documentos a presentar	<p>La solicitud deberá contener los siguientes antecedentes y documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la persona para la que se pide autorización; • Cédula de Identidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio • Experiencia docente, si la tuviere. • Establecimiento educacional donde ejercerá la docencia de aula (Dirección, N° de teléfono y Rol Base de Datos (R.B.D)). • Sector o módulo de aprendizaje a impartir • Nivel educacional, modalidad, Formación diferenciada (HC – TP – A) • Plazo: desde – hasta • Sostenedor, domicilio, fono y firma.
Plazo de respuesta	El (la) Secretario(a) Regional Ministerial o el (la) Jefe(a) del Departamento Provincial de Educación, deberán pronunciarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de solicitud.
Apelaciones	La solicitud de apelación por rechazo de petición de autorización para el ejercicio de la función docente, debe dirigirse al Jefe de la División de Educación General de Ministerio de Educación, a través de carta certificada o directamente en oficina partes del Nivel Central o Regional.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 352 /2003 • Resolución Exenta N°1913 /2005
Precio	0,1 UTM Ver valor UTM

12.2. Certificado para obtener Asignación de Experiencia

(Bienes - ley 19.070)

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo de este trámite es que los docentes de establecimientos municipales puedan acreditar cuáles han sido los establecimientos en que ha trabajado que están o estuvieron reconocidos por el Estado de Chile, para así poder recibir la asignación por bienes (asignación cada dos años en el sueldo) • Este certificado, no reconoce los años ejercidos por el interesado en los establecimientos señalados. Esto debe acreditarse con una carta que señale las imposiciones de AFP o INP, o bien con los contratos y finiquitos. • Posteriormente estos documentos deberán ser presentados a la corporación municipal de la comuna donde trabaje para recibir la asignación
Lugar de solicitud	Secretaría Ministerial de Educación.

Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos del solicitante. • N° y nombre de los establecimientos de educación. • Tiempo que trabajó aproximadamente.
Precio	Gratuito

12.3. Certificado años de servicio Enseñanza Particular

Descripción	El objetivo de este trámite es certificar los años de servicio docente en establecimientos particulares subvencionados y pagados, para aquellos casos en que no existe registro en la AFP (Administradora de Fondos de Pensiones).
Lugar de solicitud	En Santiago: Fray Camilo Henríquez 262, Unidad Nacional de Registro Curricular (9:00 a 14:00 horas). Hay antecedentes hasta año 1999 de regiones y hasta 1988 si corresponde a la Región Metropolitana.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos del solicitante. • N° y nombre de los establecimientos de educación. • Tiempo que trabajó aproximadamente.
Precio	0,05 UTM - Ver valor UTM

12.4. Personal Pasivo

Descripción	<p>Este trámite está dirigido a ex funcionarios del Ministerio de Educación (jubilados, exonerados o que se retiraron por otro motivo), de la administración central, regional o provincial, como también aquellos docentes que prestaron servicios en las escuelas o liceos fiscales.</p> <p>Permite la obtención de certificados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Títulos y especialidad extendidos por las ex escuelas normales • Permisos sin goce de sueldo • De tiempo servido en funciones docentes. • Años de servicio. • Relación de servicios (sólo solicitados por el INP). • Cargo, grado y bienios. • Cese de funciones (Sólo Resol. Y Decretos de cese) • Horas de clases compatibles. • Asimilaciones de grado (sólo se atiende solicitudes que haga directamente el INP). • Si el (la) interesado(a) no puede concurrir personalmente, la persona que realice el trámite debe presentar un poder simple y una fotocopia de la cédula de identidad de la persona que requiere el certificado.
Lugar de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Ministerial de Educación. • Si se encuentra en la Región Metropolitana debe solicitarlo en Alameda 1371, Oficina de Recursos Humanos 3er piso. • Los Certificados de Bienios se solicitan solamente en la Secretaría Ministerial de Educación respectiva.
Datos solicitados	<p>Nombre completo y R.U.T.</p>
Precio	<p>Gratuito.</p>

12.5. Registro de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico

<p>Objetivo</p>	<p>El objetivo de este trámite es inscribir a profesionales que realizan el diagnóstico de ingreso de los/as alumnos a una Escuela Especial o a un Proyecto de Integración Escolar, dando cumplimiento así al Decreto N°01/98 sobre integración Escolar (artículo 3°) y al Decreto Exento N°1300/02 (artículo 10 letra a) y al DS N° 170 (Ed.) de 2009 artículos 15, 16 y 17.</p> <p>Los profesionales que pueden registrarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos • Fonoaudiólogos • Profesores de educación especial/diferencial • Psicopedagogos
<p>Procedimiento</p>	<p>A partir del año 2008 se ha dispuesto un Sistema Único Nacional de Inscripción a través de una plataforma informática. En este nuevo sistema el procedimiento es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interesado deberá ingresar al “Sistema de Registro de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico” para efectuar una pre-inscripción. Se accede a esta página a través de www.mineduc.cl • Luego tendrá que presentar la documentación necesaria en la Secretaría Ministerial de Educación. En caso de cumplir con los requisitos pertinentes se le acreditará a través de un certificado, quedando así habilitado para efectuar dichos diagnósticos por 3 años. Luego de este plazo tendrá que volver a inscribirse. • El año 2011 la Contraloría General de la República, a través de sendos dictámenes, dispuso que sólo pueden ser registrados y autorizados los profesionales que aparecen explícitamente señalados en el artículo 16 del DS N° 170 de 2009, y que además , hayan cursado estos estudios en al menos 8 semestres.
<p>Documentos a presentar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de título legalizada ante notario • Título profesional original • Carné de identidad y una fotocopia del C.I • Documento que acredite la duración en semestres de la carrera (NO se autorizará profesionales con menos de 8 semestres de estudio).

<p>Casos especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesionales no docentes provenientes de países que tienen convenio con Chile para el ejercicio de la profesión en nuestro país, deberán presentar además el Certificado de reconocimiento de Títulos que entrega el Ministerio de RR.EE. (Departamento de Títulos de la Dirección General Consular, Agustinas 1320, Santiago) • Existe convenio bilateral con Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay. También existe un convenio multilateral con Bolivia, Costa Rica, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú. En este último caso, para las profesiones del área de salud pública se exige rendir un examen en la Universidad de Chile. • Si la persona pertenece a un país que no tiene convenio con Chile se le debe indicar que convalide estudios en la U. de Chile.
<p>Normativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 1/98: Sobre integración escolar • Decreto Exento N° 1300/02 • Decreto N° 170/10: Fija Normas para determinar alumnos con necesidades educativas especiales.

<h2 style="text-align: center;">12.6. Rol del Postulante</h2>	
<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Rol de Postulantes es un listado, nacional y oficial del Ministerio de Educación, de docentes titulados o habilitados con horas disponibles para ejercer docencia. • Éste permitirá a los sostenedores y público en general, conocer la disponibilidad laboral de los profesores titulados inscritos.
<p>Lugar de solicitud y procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para incorporarse a este registro, los(as) profesores(as) deberán acercarse a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc ubicadas en los departamentos provinciales respectivos. • Ahí deberán llenar un formulario y presentar su currículum y título profesional. • Cumplido este trámite, el(la) profesor(a) quedará incorporado en el registro de profesores con disponibilidad para ejercer docencia.
<p>Documentos a presentar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum • Título profesional
<p>Acceso de sostenedores</p>	<p>Los sostenedores que requieran buscar docentes deberán acercarse a la Secretaría Ministerial o Departamento Provincial de Educación respectivo, para hacer las consultas correspondientes.</p>
<p>Precio</p>	<p>Gratuito</p>

13. Rectificación de nombre o apellido

Descripción	<p>Se refiere a la rectificación del nombre o apellido en los certificados de estudio de Educación Básica, Media o Superior.</p> <p>En el caso de Educación Básica y Media la rectificación es responsabilidad del Ministerio de Educación, cuando la persona ya ha egresado del sistema o no se encuentra matriculada el año en curso; y del establecimiento educacional cuando el alumno se encuentra matriculado.</p> <p>En el caso de Educación Superior, cuando la institución está vigente, es la propia Institución de Educación Superior la responsable de realizar la rectificación. Sólo cuando la institución ha perdido su reconocimiento y por lo tanto ya no está vigente, corresponde al Ministerio de Educación realizar este trámite.</p> <p>Nota: El Ministerio de Educación sólo realiza la rectificación si Registro Civil lo valida.</p>
Lugar de solicitud	<p>Educación Básica y Media:</p> <p>a) Personas egresadas o no matriculadas: Secretaría Regional Ministerial de Educación. En el caso de estar residiendo en la Región Metropolitana y haber estudiado en regiones debe hacerlo en la Oficina ayuda Mineduc ubicada en Fray Camilo Henríquez 262 (Lunes a jueves: 9:00 a 16:30 – Viernes: 9:00 a 16:00)</p> <p>b) Alumnos matriculados en Educación Básica y Media: la solicitud de validación de datos con Registro Civil la realiza el mismo establecimiento a través del SIGE, en la sección "Administración de Matrícula".</p> <p>Educación Superior- Instituciones Cerradas (No vigentes): Oficinas de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación, ubicadas en los Departamentos Provinciales y Secretarías Ministeriales de Educación.</p>
Documentos a presentar	<p>Educación Básica y Media:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nacimiento original actualizado o fotocopia de Cédula de Identidad. • En caso de cambio de RUN, se requiere la sentencia judicial que certifique el cambio de nombre. Presentar documento en original más una fotocopia del mismo. <p>Educación Superior:</p> <p>Al momento de solicitar, a través del formulario respectivo, cualquiera de los certificados de Instituciones de Educación Superior Cerradas, el interesado debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nacimiento original actualizado • Sentencia judicial que certifique el cambio.
Precio	0,03 UTM - Ver valor UTM

13. Matrícula Provisoria

<p>¿En qué consiste la autorización de matrícula provisoria?</p>	<p>Para matricularse los niños, niñas y jóvenes requieren contar con un Certificado de Nacimiento y el Certificado de Estudios del último curso aprobado. En aquellos casos calificados en que no se cuente con la documentación necesaria para ser matriculado, el Departamento Provincial podrá autorizar al establecimiento a matricular provisoriamente al alumno, mientras gestiona la documentación requerida.</p>
<p>¿En qué casos se puede autorizar una matrícula provisoria?</p>	<p>a) Niños, niñas y jóvenes, chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países en convenio con Chile, y que están realizando el trámite de "Reconocimiento y convalidación de estudios". Una vez finalizado este proceso se entrega un certificado que reconoce los cursos efectuados en el extranjero y se le otorga matrícula definitiva.</p> <p>b) Niños, niñas y jóvenes chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación de estudios debidamente legalizada. En estos casos, el colegio donde ha sido matriculado realiza un "Proceso de Validación", tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero. Una vez aprobados el o los cursos, el colegio entrega las actas que permiten certificar los estudios y otorgar matrícula definitiva.</p> <p>c) Todos los hijos (as) de inmigrantes, mientras sus familias obtienen la residencia en Chile. Dependiendo de si estudiaron en países con o sin convenio con Chile, podrán realizar el trámite de "Reconocimiento y Convalidación de Estudios" o se les autorizará un "Proceso de Validación".</p> <p>d) Niños, niñas y jóvenes que han estado fuera del sistema, por distintos motivos (enfermedad, problemas familiares, trabajo, etc.), o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal en el curso que le corresponde por edad. En estos casos, junto a la "Matrícula Provisoria" se autoriza un "Proceso de Validación". Una vez aprobados el o los cursos, el colegio entrega las actas que permiten certificar los estudios y otorgar matrícula definitiva.</p>
<p>¿Dónde se realiza la solicitud?</p>	<p>En el Departamento Provincial de Educación correspondiente al establecimiento educacional donde se matriculará al niño/a.</p>
<p>Importante:</p>	<p>Esta solicitud opera sólo cuando el alumno ya ha sido aceptado por el establecimiento y cuenta con una vacante para matricularse.</p>

